✠

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Adm^o 3 de noviembre

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
en la sala de las casas del acuerdo sabado dia de
ayuntamiento a tres dias del mes de novi^e
de mil seiscientos y quarenta y seis años los
señores que se juntaron a dicho ayuntamiento son los
a saber el licen^do don fernando osorio de li
cobrera alcalde mayor don Xpual fust del
don gregorio don francisco de ... de ...
don Juan barrera don Juan de alarcon ...
... don Juan suares de almeida
Regidores.—

Leyda y ... ... los que se hallaron
juntos y ... acordaron lo siguiente

Pos^on de la villa de fortuna

El S^r don Juan suares de almeida Regidor de esta
ciudad ... de ...
comision ... con el S^r don antonio
... Regidor y el alcalde mayor fueron a la
villa de fortuna a tomar la posesion
de los vezinos de la dicha villa
en virtud del Real previlegio y aunque
la justicia de la dicha villa hizo contra
dicion sin embargo de ella el alcalde mayor
dio la posesion ... queda ... a esta
ciudad de lo obrado en este negocio con
... contradiciones que hubo para que
... lo que convenga ...
... la posesion ...
... de la dicha villa
... acordo que los dichos cavalleros
comisarios ... negocio